



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1066-2024-UNAP

Iquitos, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 534-VRINV-UNAP-2024, presentado el 4 de noviembre de 2024, por el vicerrector de investigación (VRINV), sobre encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°1043-2024-UNAP, de fecha 28 de octubre de 2024, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la localidad de Santa Rosa, frontera tripartida Perú-Colombia-Brasil, del 1 al 5 de noviembre de 2024, de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, para que participe en el "XI Encuentro Internacional de Enseñanza e Investigación en Ciencias en la Amazonía (XI EIPECAM)", organizado por el Centro de Estudios Superiores de Tabatinga – UEA – Tabatinga – Amazonas-Brasil;

Que, mediante oficio de visto don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación (VRINV), solicita al rector encargar el Vicerrectorado de Investigación, del 4 al 5 de noviembre de 2024, a don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, mientras dure su viaje en comisión de servicio, según Resolución Rectoral N°1043-2024-UNAP;

Que, es atribución del vicerrector académico, reemplazar al vicerrector de investigación en caso de ausencia o impedimento temporal y al rector en caso de ausencia o impedimento temporal de ambos, conforme se establece en el literal b) del artículo 116° del Estatuto de la UNAP;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a solicitud del vicerrector de investigación (VRINV), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar a don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, las funciones de vicerrector de investigación, del 4 al 5 de noviembre de 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL